



Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Directora General de Análisis y Prioridades, la Dra. Patricia Koleff Osorio, y por la otra parte la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, en lo sucesivo **“LA SAGARPA”**, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado el **Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**, en adelante **“EL SENASICA”**, representado en este acto por el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe, a quienes en manera conjunta se les denominará como **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De **“LA CONABIO”**:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. De **“EL SENASICA”**:

- II.1 Que como lo establecen los artículos 1° del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, en adelante referido como el **“RISENASICA”** y 2°,



Apartado D, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en adelante referido como el “**RISAGARPA**”, el “**SENASICA**” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la “**SAGARPA**”.

- II.2 Tiene competencia en materia de Sanidad Animal y Vegetal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Leyes Federales de Sanidad Animal y Vegetal, así como Normas Oficiales Mexicanas en materia Fitosanitaria y Zoonosaria.
- II.3 Que el **MVZ Enrique Sánchez Cruz**, Director en Jefe del “**SENASICA**” se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 11 fracción XII del “**RISENASICA**”; 17 fracciones III, IV, XXII y XXIII, 45, 46 del “**RISAGARPA**”.
- II.4 En los términos del artículo 9o de la Ley de Planeación, “**EL SENASICA**” tiene interés en celebrar el presente convenio para la instrumentación de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras con un enfoque estratégico sanitario, al amparo de las atribuciones que tiene encomendadas.
- II.5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave SNS960412AH4.
- II.6 Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04530..

III. De “**LAS PARTES**”:

- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del país.

Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Intercambio de información sobre especies invasoras, agrobiodiversidad, plagas y biodiversidad.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

- b) Realización de proyectos conjuntos sobre agrobiodiversidad, especies invasoras, plagas y biodiversidad;
- c) Colaboración en manejo estratégico en materia sanitaria preventiva y correctiva;
- d) Capacitación y concientización de la población sobre los impactos que causan las especies invasoras;
- e) Colaboración en sistemas y acciones de alerta temprana y acción rápida vinculados a salud animal y especies invasoras
- f) Realización de proyectos y colaboración en temas relacionados con organismos genéticamente modificados y mecanismos de bioseguridad en las instalaciones agrícolas, ganaderas y acuícolas;
- g) Conservación de los recursos biológicos;
- h) Difusión del conocimiento sobre agrobiodiversidad y biodiversidad; y
- i) Cualquier otra acordada por **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus atribuciones.

Tercera.- "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **"LAS PARTES"** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **"LA CONABIO"**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta.- El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- Los derechos que se deriven de la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y sus Convenios Específicos, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables en la materia, especificando en cada uno de los Convenios Específicos los derechos de cada parte así como los correspondientes a los terceros participantes.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información objeto del presente instrumento será pública, salvo que sea información confidencial o reservada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Séptima.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

Octava.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su



continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Novena.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2018.

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"EL SENASICA"



MVZ. Enrique Sánchez Cruz
Director en Jefe



Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y Prioridades
de **"LA CONABIO"**

